

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO (74) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de julio de 2022. Al Despacho la acción de tutela No. 2022-049, informando que fue recibida al correo electrónico del Despacho el día 12 de julio de hogaño, por reparto de la oficina de asignaciones, en contra de la UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA - VICERRECTORIA ACADEMICA, siendo accionante la ciudadana CAROLINA RODRIGUEZ RAMIREZ, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición y debido proceso consagrados en la Constitución Política.

LICETH JHOJANA MORALES RONCANCIO OFICIAL MAYOR

Leve thurthund

## JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bogotá D.C., 13 de julio de 2022

Teniendo en cuenta lo antes indicado; AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por CAROLINA RODRIGUEZ RAMIREZ en contra de la UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA - VICERRECTORIA ACADEMICA. En consecuencia, se ordena:

- 1. CORRER traslado del escrito de tutela a la UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA - VICERRECTORIA ACADEMICA, para que en un TERMINO NO SUPERIOR A 24 HORAS desde el momento de recibo, ejerza su derecho a la defensa y contradicción en lo que tiene que ver con las pretensiones incoadas, y respecto de la presunta vulneración de los derechos fundamentales mencionados.
- 2. De igual manera, informar a la accionante que este Despacho, en auto de la fecha, AVOCÓ el conocimiento de la acción constitucional por ésta impetrada en contra de la UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA VICERRECTORIA ACADEMICA y que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 2591 de 1991, se cuenta con diez (10) días para emitir el respectivo fallo de tutela.
- ADVERTIR a la accionada que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

## **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:
Omar Leonardo Beltran Castillo
Juez Municipal



## Juzgado Municipal Penal 74 Control De Garantías Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c7ce145627b2138a65a37d0a67b3d8f1db0e4d943f815789e5cdc3f82b3032**Documento generado en 13/07/2022 09:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica